



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPH

Huaral, 18 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Memorandum N° 093-2020-MPH/OCI del Jefe de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, Informe N° 069-2020/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la Conformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría correspondiente al ejercicio 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley que crea el Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría.

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente.

En este sentido, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral a través del Memorandum N° 093-2020-MPH/OCI remite propuesta de designación de presidente y suplente respectivamente, a fin de integrar la Comisión Especial de Cautela. Por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 069-2020/MPH-GAF remite la relación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Cargo	Dependencia
CPC Sara Viviana Florián Guevara	Presidente	Órgano de Control Institucional
Abg. Jorge Ángel Paulini Poma	Miembro	Procurador Público Municipal
Abg. Osver Flores Chávez	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPH

Miembros Suplentes	Cargo	Dependencia
Econ. Liz Shirley Trinidad Salguero García	Presidente	Órgano de Control Institucional
Lic. Nancy Marleny Cárdenas Malvaceda	Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos
Abg. Héctor Eduardo Aquino Camargo	Miembro	Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE